



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/001037/2022

**Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza**  
**Presidente de la Mesa Directiva del**  
**Congreso de la Ciudad de México**  
**Presente**

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AT/SP/191/2022 de fecha 11 de octubre de 2022, signado por la Secretaria Particular de la Alcaldesa en Tlalpan, la Lic. Sandra Zamudio Arciga, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. María Guadalupe Morales Rubio y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/3895/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**  
**de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**

**Lic. Marcos Alejandro Gil González**  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.c.e.p. Lic. Sandra Zamudio Arciga, Secretaria Particular de la Alcaldesa en Tlalpan.



Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olalaz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



SECRETARÍA PARTICULAR

1037



19 OCT. 2022

DIRECCIÓN GENERAL  
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

RECIBIDO HORA: 10:31

Ciudad de México a 11 de octubre de 2022

AT/SP/ 191 /2022

Asunto: Cumplimiento de Punto de Acuerdo

**MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

Me permito atender su ocurso número SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/000170/2022, relacionado con el PUNTO DE ACUERDO de urgente y obvia resolución en el que se señala:

**"Único.- Se solicita a las personas titulares de las 16 alcaldías para que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa y las autoridades competentes, implementen un programa de verificación a efecto de corroborar el legal cumplimiento de los establecimientos mercantiles que operen de conformidad con el programa "Ciudad al Aire Libre" en relación a los enseres e instalaciones en vía pública cuyo giro preponderante sea la venta de alimentos preparados, garantizando en todo momento el paso peatonal así como el libre tránsito vehicular e informen de los resultados de las verificaciones realizadas." sic.**

Por instrucciones de la Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan y de conformidad con las funciones establecidas en el Manual Administrativo de la Alcaldía de Tlalpan, esta Secretaría Particular a mi cargo, tiene a bien dar respuesta a lo solicitado en el exhorto que nos ocupa. Por lo anterior, me permito anexar copia simple del oficio AT/DGAJG/DGyVP/SG/GMyEP/C31/1613/2022 signado por la Jefatura de Unidad Departamental de Giros Mercantiles y Espectáculos Públicos de esta demarcación, donde informa que, mediante Circular 01/2022, de fecha 16 de agosto de 2022, se iniciaron los recorridos por las diferentes colonias de esta demarcación, con la finalidad de conminar e informar a los propietarios de los establecimientos mercantiles con giro preponderante de venta de alimentos preparados y con enseres en la vía pública, cumplan con su autorización correspondiente conforme al artículo 14 de la Ley de Establecimientos

Mercantiles, el cual es presentado a través del sistema SI@PEM, y en caso procedente, realizar su pago conforme lo establezca el Código Fiscal de la Ciudad de México, caso contrario, deberán liberar los espacios para permitir el libre paso vehicular y peatonal, a fin de destinar su uso y naturaleza en beneficio de la ciudadanía.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**Lic. Sandra Zamudio Arciga**  
**Secretaria Particular de la**  
**Alcaldesa en Tlalpan**

C.c.p. Mtra. Alfa Eliana González Magallanes. - Alcaldesa de Tlalpan. - Para su conocimiento.  
Mtro. Martí Batres Guadarrama. - Secretario de Gobierno de la Ciudad de México. - Para su conocimiento.  
Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México. - Para su conocimiento.  
Ismael Alonso de Lucio Orendain. - Coordinador de Asesores. - Para su conocimiento.  
Lic. Pedro Arnulfo Hernández Moctezuma.- JUD de Giros Mercantiles y Espectáculos Públicos.- Para su conocimiento.  
Daniel García Marín. - Subdirector de Control de Gestión. - Para su conocimiento y en atención al volante de turno 22-002411.

VMBM/IPCH/df\*



DIRECCIÓN GENERAL DE  
**ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO**  
 DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y VÍA PÚBLICA  
 SUBDIRECCIÓN DE GOBIERNO  
 J.U.D. DE GIROS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

004570



FOJAS: 05 OCT 2022 ANEXOS:

**Alcaldesa**  
**RECIBIDO**  
 RECIBE: Tee HORA: 12:00



Ciudad de México a 4 de Octubre de 2022.  
 Oficio No: AT/DGAJG/DGyVP/SG/GMyEP/C31/1613/2022  
 Asunto: Informe Punto de Acuerdo  
 "Ciudad al aire libre"

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES**  
 ALCALDESA EN TLALPAN  
 PRESENTE

En atención su similar **AT/SP/154/2022**, en el que solicita un informe sobre las acciones realizadas referente al Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución contenido en el oficio **SG/DGYEL/PA/CCDMX/II/000170/2022**, en el que se solicita a los Titulares de las 16 alcaldías para que se implemente un programa de verificación a fin de comprobar el cumplimiento de la Ley en lo que refiere a la colocación de enseres en la vía pública, y cuyo giro preponderante es el de venta de alimentos preparados, garantizando en todo momento el paso peatonal y el libre tránsito vehicular; al respecto le informo lo siguiente.

Que mediante Circular número **01/2022**, de fecha 15 de agosto del año en curso, se iniciaron recorridos por las diferentes colonias que forman esta demarcación, por parte del personal de esta Unidad a mi cargo, a fin de conminar a los propietarios de los establecimientos mercantiles con giro preponderante de venta de alimentos preparados y que tiene enseres en la vía pública, a retirar aquellos que no cumplen con las restricciones establecidas en la Ley en la materia; haciendo entrega de la Circular en comento y subsanando las dudas que la ciudadanía plantea en esta materia. Adjunto al presente para mejor proveer, copia de la Circular 01/2022.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. PEDRO ARNULFO HERNÁNDEZ MOCTEZUMA**  
 JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
 GIROS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS



FOJAS: 05 OCT 2022 ANEXOS:

Coordinación de Asesores  
**RECIBIDO**  
 RECIBE: 364 HORA: 13:14

C.C.P. Lic. Aurelio Alfredo Reyes García. - Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno. At'n Directos 2346 y 3437  
 Lic. Josué Chávez García. - Director de Gobierno. At'n Turnos 707, 1012 y 1018  
 PAHM/ghr

Mariano Matamoros No. 231, Col. Tlalpan  
 Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Teléfono 5547538836 y 5572617488

**TLALPAN, GRANDE COMO SU GENTE**



Tlalpan, Ciudad de México 15 de agosto del 2022.

## CIRCULAR 01/2022

### PROPIETARIOS Y/O RESPONSABLES DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN LA ALCADÍA TLALPÁN.

P R E S E N T E.

Por medio de la presente me permito hacer de su conocimiento que la ley de establecimientos Mercantiles contemplo en su artículo 14 la posibilidad de colocar enseres e instalaciones en la vía pública; sin embargo, esto se encuentra reservado para que los giros cuya actividad preponderante sea la venta de alimentos preparados y/o bebidas.

Cabe agregar que, en el caso de esta última modalidad de giros (alimentos preparados y/o bebidas) podrán colocar sus enceres previo aviso que ingresen al sistema (SI@PEM) y en su caso, realizando el pago de derechos correspondiente que establezca el Código Fiscal.

En este sentido, fuera de los casos mencionados, ningún establecimiento mercantil puede ocupar la vía pública con algún tipo de objeto, en virtud de que ésta (en sus dos modalidades, banqueta y arroyo vehicular), constituyen bienes del dominio público que son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no están sujetos a ningún gravamen o afectación de dominio; en consecuencia, tampoco pueden ser objeto de algún tipo de posesión definitiva o provisional.



De acuerdo a lo anterior, y para el caso de tener ocupada la vía pública, se hace una cordial invitación para el efecto de liberar por sus propios medios, la acera peatonal y el arroyo vehicular en un plazo razonable, a fin de destinar su uso y naturaleza en beneficio de la Ciudadanía.

**ATENTAMENTE**



**LIC. PEDRO ARNULFO HERNÁNDEZ MOCTEZUMA**  
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
GIROS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

C.C.P. Lic. Aurelio Alfredo Reyes García. - Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno. Para su conocimiento.